

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

EPIZOOTIA - GLOSOPEDA

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la epizootia denominada "Glosopeda" en el ganado propiedad de la Estación Experimental Agrícola de Avilés, debiendo cumplir y hacer cumplir, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, exactamente, las disposiciones referente a dicha epizootia, bajo su responsabilidad, que marca el citado Reglamento.

Zona infecciosa:

Terrenos que comprende la Estación.

Zona sospechosa:

Los barrios de las Huelgas y San Sebastián.

Medidas sanitarias a poner en práctica:

Aislamiento riguroso de los animales enfermos y de los sanos que hayan tenido contacto más o menos inmediata con aquéllos que sean de especie receptible.

Empadronamiento y marca de los mismos. Prohibición absoluta de la entrada y salida de toda clase de ganado de dicha parroquia.

Colocación de letreros en las cuerdas, dehesas o terrenos infectados con caracteres visibles, que digan: "Ganado enfermo. Glosopeda". Desinfección minuciosa de los establos y cuerdas.

Se cumplirá exactamente lo prescrito en el Capítulo VIII, artículo 42 y siguientes, referente al transporte y circulación de ganado.

Queda suspendida la celebración de ferias y mercados hasta nueva orden.

Se prohíbe el consumo de leche de dicha zona sin previa ebullición o pasteurización. Asimismo, queda prohibida la lactancia directamente de los terneros de las enfermas afec-

tas, y se cumplirá exactamente cuanto dispone la Orden Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, n.º 190, de fecha 28 de agosto del pasado año.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacta observancia.

Oviedo, 20 de enero de 1939.—III Año Triunfal.

El Gobernador Civil,
José Ceano Vivas.

Jefatura de Minas de Oviedo

RELACION de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de este Distrito Minero, en los días, minas y términos que a continuación se expresan:

Los días y minas, número del expediente, concejo en que radica paraje, interesado y su vecindad, es como sigue:

Del 27 de enero al 3 de febrero: "Felguerosa", 24.040, en Piloña, Felgeerosas (Ortodosa), D. Jerónimo Merino Ajuria, de Orense.

Del 28 de enero al 4 de febrero: "Mariano", 24.069, en Piloña, Riofobar (Espinaredo), D. José María Hidalgo de Quintana, de Gijón.

Del 1.º al 8 de febrero: "Viso", 24.038, en Salas y Tineo, Soto de los Infantes, D. Jerónimo Merino Ajuria, de Orense.

Del 2 al 9 del mismo: "Sierra Muñalen", 24.043, en Tineo, Los Bravos (Muñalen), el mismo, de idem.

Del 3 al 10 del mismo: "Los Ribones", 24.045, en Tineo, Los Ribones (Muñalen), el mismo, de idem.

Del 4 al 11 del mismo: "Victoria-Dorotea", 24.054, en Tineo; El Fresno (Tineo), D. Mario Gonzalez Menendez, de Salas.

Del 7 al 14 del mismo: "María", 24.053, en Oviedo, La Polea (Olloniego), D. Jesús Fernandez Gareia, de Olloniego.

Del 8 al 15 del mismo: "Huérfana", 24.070, en Oviedo, Los Llamargones (Olloniego), D. Adolfo Fernandez Gonzalez, de idem.

Del 9 al 16 del mismo: "Malaespera", 24.082, en Llanera, La Miranda (Villardevayo), D. José Sanchez Santos, de Oviedo.

Del 10 al 17 del mismo: "Deseada

2.º", 24.066, en Cangas de Narcea, Borronada (Crucuo), don Victor M. Sierra Barzanallana, de idem, con lindante con la mina "La Esperanza" núm. 10.401.

Lo que se publica en este periódico oficial dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento Minero vigente.

Oviedo, 18 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, C. Alonso.

Administración de Rentas públicas de Oviedo.

Negociado de Transportes

Formado el padrón de Transportes de tracción animal de esta provincia para el actual año de 1939, queda expuesto al público en el Negociado correspondiente de esta Administración, por el término de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia, y horas de 10 a 12, a fin de que los interesados puedan deducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Oviedo, a 18 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Administrador, Ismael F. de Villasante.

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Enrique Diaz Fernandez, vecino de Aguda-Cenero, habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-

Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Valentina Gonzalez Alvarez, vecina de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Rogelio Menendez Rodriguez, vecino de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Martín Gonzalez, vecino de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra

Fernando Alonso Garcia, vecino de Oviedo, Campomanes 3, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Maria Gonzalez Barrial, vecina de Tarna, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Campo de Caso, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Gloria Martinez, vecina de Coballes, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Campo de Caso, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he acordado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Matilde Quintana, vecina de Campo de Caso habiendo nombrado Juez instructor al municipal de idem, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 25 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Esperanza Medina Barrial, vecina de Campo de Caso, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de idem, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

nido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Isabel Miguel, vecina de Campo de Caso, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de idem que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Francisco Cuera, vecino de Tanes, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Campo de Caso, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luciano Gonzalez Diaz, vecino de Luanco, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Luanco, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Miguel Gonzalez Durán, vecino de Caleao, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Campo de Caso, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra...

en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Carmen Laguna, vecina de Caleao, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Campo de Caso, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Emilio de las Traviesas, vecino de Campo de Caso, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de idem, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Juan Gonzalez Barrial, vecino de Tarna, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Campo de Caso, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 23 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Castro López, vecino de Logreñana; Silverio Uria Suarez y Fernando Solis Nava, de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 15 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Vicente Secades Alonso, Antonio Alvarez Alvarez, Belarmino Fernandez Zapico, José Ureña Roldán, vecinos de Turón; Leandro Menendez Iglesias, de Figaredo; Belarmino Alvarez

Gonzalez, de Soto de Agua (Mieres); Lucinda Civera Marzo y José Garcia Fernandez, de Mieres; José Delgado Campomanes y Saturnino Tascón Solís, de Santa Cruz de Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 15 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Angel Garcia Garcia vecino de Avilés; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Bernardo Junquera Alvarez, vecino de Carbayín, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Artemio Antonio Garcia Suarez, vecino de Mieres; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra...

mero 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Santos Laso Ruiz, vecino de Mieres; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Cándido Arranz Alvarez, vecino de Noreña, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Angel Viejo Bode, vecino de Ribadesella, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Ribadesella, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 11 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Rufino Antonio Quesada Alvarez, vecino de Cangas de Onís, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Cangas de Onís, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Alfredo González Arduara, vecino de Nisal de Lada, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sama, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio

del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 24 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

Arbitrio sobre canalones y alcantarillado

Confeccionados los nuevos padrones para la recaudación de los arbitrios sobre canalones y alcantarillado para el actual ejercicio de 1939, en cumplimiento de lo dispuesto por las respectivas Ordenanzas de exacciones, dichos documentos quedan expuestos al público por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y diario de la localidad, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los propietarios y contribuyentes interesados, que podrán formular dentro del mismo, las observaciones o reclamaciones que se consideren justas, quedando advertidos que las producidas fuera del término que se concede, no surtirán efecto legal alguno y por consiguiente las cuotas consignadas en los padrones de referencia se considerarán firmes y definitivas.

En Avilés, a 19 de enero de 1939.
—III Año Triunfal.—El Alcalde, José López Ocaña y Bango.

DE PROAZA

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días, durante los cuales y ocho más se podrán formular contra él las reclamaciones que se crean pertinentes.

Así mismo y por igual tiempo y efectos, estarán expuestas las Ordenanzas de los arbitrios que en el mencionado presupuesto se figuran.

Proaza, 18 de enero de 1939.—El Alcalde, Francisco A. Ibarra.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédulas de citación

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil, domiciliada en Madrid y con sucursal en esta ciudad, «Banco de España», contra D. Graciano Alvarez Alvarez, mayor de edad, minero, vecino de El Entrego, concejo de San Martín del Rey Aurelio, en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de cuatro mil cuatrocientas pesetas y otros extremos, acordó se cite al demandado como lo verifico a medio de la presente, para que el día prime-

ro de febrero próximo, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, veintiuno de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil, domiciliada en Madrid, y con Sucursal en esta ciudad, «Banco de España», contra D. Alfredo Suarez Montes, mayor de edad, vecino de la Invernal, Sotrondio, concejo de San Martín del Rey Aurelio, en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de diez y siete mil seiscientos pesetas y otros extremos, acordó se cite al demandado, como lo verifico yo Secretario a medio de la presente, para que el día primero de febrero próximo, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de prestar confesión judicial; previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, veintiuno de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil, domiciliada en Madrid y con Sucursal en esta ciudad, «Banco de España», contra D. Gumersindo Fernandez Garcia, mayor de edad, soltero, minero, vecino de La Bayos, Sotrondio, concejo de San Martín del Rey Aurelio, en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de diez y siete mil cien pesetas, y otros extremos, acordó se cite al demandado como lo verifico a medio de la presente, para que el día primero de febrero próximo, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, veintiuno de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

El Sr. Juez de primera instancia del partido, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil, «Banco de España», domiciliada en Madrid, y con Sucursal en esta ciudad, contra D. Angel Antuña Suarez, mayor de edad, minero, vecino de

Sotrondio, concejo de San Martín del Rey Aurelio, en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de siete mil trescientas pesetas y otros extremos, acordó se cite al demandado como lo verifico yo Secretario, a medio de la presente, para que el día primero de febrero próximo, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con objeto de prestar confesión judicial; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, veintiuno de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

El Sr. Juez de primera instancia del partido en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil, domiciliada en Madrid y con Sucursal en esta ciudad, «Banco de España», contra D. Agustín Ordoñez Guíñer, mayor de edad, industrial y vecino de Ciaño Santa Ana, concejo de San Martín del Rey Aurelio, en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de cuatro mil pesetas y otros extremos, acordó se cite al demandado, como lo verifico a medio de la presente, para que el día primero de febrero próximo, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, previniéndole que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, veintiuno de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

El Sr. Juez de primera instancia del partido en providencia de hoy, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil, domiciliada en Madrid y con Sucursal en esta ciudad «Banco de España», contra D. José Rodríguez Gonzalez, mayor de edad, industrial, vecino de Gijón, en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de cinco mil pesetas y otros extremos, acordó se cite al demandado como lo verifico a medio de la presente, para que el día primero de febrero próximo, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, previniéndole, que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, veintiuno de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

El Sr. Juez de primera instancia del partido en providencia de hoy,

dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, en nombre de la Sociedad Anónima Mercantil, domiciliada en Madrid y con Sucursal en esta ciudad, «Banco de España», contra D. José Díez Sanchez, mayor de edad, y vecino de San Felechoso, Sotroñido, concejo de San Martín del Rey Aurelio, en octubre de mil novecientos treinta y cuatro, y en la actualidad en paradero ignorado, sobre propiedad de cuatro mil novecientas pesetas y otros extremos, acordó se cite al demandado, como lo verifico a medio de la presente, para que el día primero de febrero próximo, a las diez de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de prestar confesión judicial, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, veintuno de enero de mil novecientos treinta y nueve.— III Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANCHEZ GUIJARRO, Santiago, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para prestar declaración en causa por homicidio, instruida por este Juzgado de Gijón, con el número 13 de 1938.

ALVAREZ ALONSO, Jesús, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción, número 1, de Gijón, para prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley, en causa que se le sigue por hurto, instruida por este Juzgado con el número 30 de 1939.

BLANCO EXPÓSITO, Aniceto, domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción, número 1, de Gijón, para prestar declaración e instruirle del artículo 109 de la Ley, en causa que se le sigue por hurto, instruida por este Juzgado con el número 27 de 1939.

HEVIA VALDES, Constantino,

domiciliado últimamente en Gijón; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción, número 1, de Gijón, para prestar declaración en causa que se le sigue por lesiones por imprudencia, instruida por este Juzgado, con el número 16 de 1939.

Anuncios no Oficiales

Sociedad Metalúrgica Duro Felguera

Conseguida la autorización Administrativa del Ministerio de Hacienda para la amortización de las obligaciones de esta Sociedad, a partir de esta fecha y previa deducción de los impuestos legales correspondientes se procederá al pago de los siguientes títulos que resultaron amortizadas en los sorteos celebrados en el día de hoy.

EMISION DE 1906

2.200 obligaciones números 11 al 20; 381 al 390; 441 al 450; 541 al 550; 621 al 630; 641 al 650; 661 al 670; 931 al 940; 1.111 al 1.120; 1.331 al 1.340; 1.551 al 1.560; 1.461 al 1.470; 1.531 al 1.540; 1.631 al 1.640; 1.771 al 1.780; 1.791 al 1.800; 1.961 al 1.970; 1.991 al 2.000; 2.031 al 2.040; 2.121 al 2.130; 2.131 al 2.140; 2.141 al 2.150; 2.161 al 2.170; 2.431 al 2.440; 2.561 al 2.570; 2.591 al 2.600; 2.601 al 2.610; 2.881 al 2.890; 3.361 al 3.370; 3.481 al 3.490; 3.511 al 3.520; 3.681 al 3.690; 3.881 al 3.890; 3.951 al 3.960; 3.961 al 3.970; 4.161 al 4.170; 4.261 al 4.270; 4.281 al 4.290; 4.381 al 4.390; 4.551 al 4.560; 4.921 al 4.930; 4.991 al 5.000; 5.391 al 5.400; 5.481 al 5.490; 5.491 al 5.500; 5.501 al 5.510; 5.621 al 5.630; 5.801 al 5.810; 5.991 al 6.000; 6.071 al 6.080; 6.181 al 6.190; 6.361 al 6.370; 6.581 al 6.590; 6.691 al 6.700; 6.771 al 6.780; 6.781 al 6.790; 6.841 al 6.850; 6.901 al 6.910; 6.921 al 6.930; 6.951 al 6.960; 7.291 al 7.300; 7.461 al 7.470; 7.531 al 7.540; 7.561 al 7.570; 7.631 al 7.640; 7.791 al 7.800; 7.841 al 7.850; 7.931 al 7.940; 8.121 al 8.130; 8.181 al 8.190; 8.241 al 8.250; 8.251 al 8.260; 8.271 al 8.280; 8.501 al 8.510; 8.521 al 8.530; 8.851 al 8.860; 8.861 al 8.870; 9.161 al 9.170; 9.271 al 9.280; 9.611 al 9.620; 9.811 al 9.820; 9.961 al 9.970; 9.991 al 10.000; 10.051 al 10.060.

10.361 al 10.370; 10.471 al 10.480; 10.611 al 10.620; 10.681 al 10.690; 10.751 al 10.760; 10.771 al 10.780; 10.881 al 10.890; 10.911 al 10.920; 10.951 al 10.960; 11.011 al 11.020; 11.161 al 11.170; 11.301 al 11.310; 11.611 al 11.620; 11.761 al 11.770; 11.961 al 11.970; 12.021 al 12.030; 12.171 al 12.180; 12.191 al 12.200; 12.221 al 12.230; 12.291 al 12.300; 12.631 al 12.640; 12.671 al 12.680; 12.851 al 12.860; 12.861 al 12.870; 12.951 al 12.960; 12.991 al 13.000; 13.031 al 13.040; 13.051 al 13.060; 13.111 al 13.120; 13.211 al 13.220; 13.221 al 13.230; 13.361 al 13.370; 13.371 al 13.380; 13.461 al 13.470; 13.501 al 13.510; 13.541 al 13.550; 13.691 al 13.700; 13.821 al 13.830; 13.851 al 13.860; 13.871 al 13.880; 14.051 al 14.060; 14.131 al 14.140; 14.281 al 14.290; 14.421 al 14.430; 14.691 al 14.700; 15.041 al 15.050; 15.061 al 15.070; 15.111 al 15.120;

15.131 al 15.190; 15.291 al 15.300; 15.471 al 15.480; 15.561 al 15.570; 15.591 al 15.600; 15.621 al 15.630; 15.691 al 15.700; 15.751 al 15.760; 15.781 al 15.790; 15.921 al 15.930; 15.941 al 15.950; 16.041 al 16.050; 16.721 al 16.730; 16.741 al 16.750; 16.751 al 16.760; 16.961 al 16.970; 17.001 al 17.010; 17.041 al 17.050; 17.081 al 17.090; 17.121 al 17.130; 17.161 al 17.170; 17.181 al 17.190; 17.251 al 17.260; 17.271 al 17.280; 17.291 al 17.300; 17.341 al 17.350; 17.351 al 17.360; 17.501 al 17.510; 17.651 al 17.660; 17.701 al 17.710; 17.711 al 17.720; 17.741 al 17.750; 17.781 al 17.790; 17.921 al 17.930; 17.981 al 17.990; 18.201 al 18.210; 18.431 al 18.440; 18.601 al 18.610; 18.641 al 18.650; 18.671 al 18.680; 18.701 al 18.710; 18.971 al 18.980; 18.981 al 18.990; 19.101 al 19.110; 19.311 al 19.320; 19.221 al 19.230; 19.261 al 19.270; 19.621 al 19.630; 19.631 al 19.640; 19.661 al 19.670; 19.851 al 19.860; 20.141 al 20.150; 20.431 al 20.440; 20.491 al 20.500; 20.621 al 20.630; 20.721 al 20.730; 20.771 al 20.780; 20.881 al 20.890; 20.941 al 20.950; 21.041 al 21.050; 21.321 al 21.330; 21.361 al 21.370; 21.371 al 21.380; 21.441 al 21.450; 21.451 al 21.460; 21.461 al 21.470; 21.681 al 21.690; 21.731 al 21.740; 21.751 al 21.760; 22.031 al 22.040; 22.231 al 22.240; 22.271 al 22.280; 22.291 al 22.300; 22.731 al 22.740; 22.741 al 22.750; 23.021 al 23.030; 23.071 al 23.080; 23.211 al 23.220; 23.221 al 23.230; 23.351 al 23.360; 23.386 al 23.390; 23.471 al 24.480; 23.481 al 23.490; 23.511 al 23.520; 23.531 al 23.540; 23.761 al 23.770; 23.821 al 23.830; 23.851 al 23.860.

EMISION DE 1928

1.450 obligaciones números 41 al 50; 711 al 720; 1.041 al 1.050; 1.301 al 1.310; 2.141 al 2.150; 2.201 al 2.210; 2.331 al 2.340; 2.571 al 2.580; 2.751 al 2.760; 2.761 al 2.770; 2.881 al 2.890; 2.961 al 2.970; 3.331 al 3.340; 3.341 al 3.350; 3.511 al 3.520; 3.521 al 3.530; 3.631 al 3.640; 3.751 al 3.760; 4.291 al 4.300; 4.431 al 4.440; 4.591 al 4.600; 4.611 al 4.620; 4.721 al 4.730; 5.301 al 5.310; 5.501 al 5.510; 5.851 al 5.860; 5.911 al 5.920; 5.941 al 5.950; 6.131 al 6.140; 6.351 al 6.360; 6.611 al 6.620; 6.621 al 6.630.

6.651 al 6.660; 6.981 al 6.990; 7.051 al 7.060; 7.071 al 7.080; 7.091 al 7.100; 7.111 al 7.120; 7.271 al 7.280; 7.361 al 7.370; 7.421 al 7.430; 7.561 al 7.570; 7.761 al 7.770; 7.791 al 7.800; 8.041 al 8.050; 8.171 al 8.180; 8.521 al 8.530; 8.631 al 8.640; 9.131 al 9.140; 9.491 al 9.500; 9.561 al 9.570; 9.581 al 9.590; 9.711 al 9.720; 9.731 al 9.740; 9.751 al 9.760; 9.981 al 9.990; 10.021 al 10.030; 10.051 al 10.060; 10.141 al 10.150; 10.201 al 10.210; 10.621 al 10.630; 10.651 al 10.660; 10.771 al 10.780; 11.371 al 11.380; 11.371 al 11.380; 11.651 al 11.660; 11.781 al 11.790; 11.801 al 11.810; 11.921 al 11.930; 11.981 al 11.990; 12.401 al 12.410; 12.501 al 12.510; 12.601 al 12.610; 13.131 al 13.140; 13.451 al 13.460; 13.541 al 13.550; 13.661 al 13.670; 13.811 al 13.820; 13.981 al 13.990; 14.171 al 14.180; 14.371 al 14.380; 14.421 al 14.430; 14.521 al 14.530; 14.751 al 14.760; 14.991 al 15.000; 15.081 al 15.090; 15.651 al 15.660; 16.151 al 16.160; 16.371 al 16.380.

16.541 al 16.550; 16.591 al 16.600; 16.911 al 16.920; 17.171 al 17.180; 17.251 al 17.260; 17.261 al 17.270; 17.351 al 17.360; 17.531 al 17.540; 17.821 al 17.830; 17.911 al 17.920; 18.161 al 18.170; 18.331 al 18.340; 18.501 al 18.510; 18.631 al 18.640; 18.851 al 18.860; 18.911 al 18.920; 19.201 al 19.210; 19.451 al 19.460; 19.461 al 19.470; 19.661 al 19.670; 19.701 al 19.710; 19.821 al 19.830; 19.961 al 19.970; 20.091 al 20.100; 20.231 al 20.240; 20.341 al 20.350; 20.361 al 20.370; 20.541 al 20.550; 20.561 al 20.570; 20.651 al 20.660; 20.731 al 20.740; 20.771 al 20.780; 20.951 al 20.960; 20.961 al 20.970; 21.051 al 21.060; 21.331 al 21.340; 21.631 al 21.640; 21.681 al 21.690; 22.031 al 22.040; 22.051 al 22.060; 22.141 al 22.150; 22.191 al 22.200; 22.501 al 22.510; 22.611 al 22.620; 22.671 al 22.680; 22.711 al 22.720; 22.821 al 22.830; 23.011 al 23.020; 23.041 al 23.050; 23.331 al 23.340; 23.341 al 23.350; 23.681 al 23.690; 23.711 al 23.720; 23.721 al 23.730.

El pago se efectuará mediante la entrega de los Títulos correspondientes en el Banco Herrero, de Oviedo; Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón; Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; Banco Urquijo Vascongado de Guipúzcoa, en San Sebastián; Banco Urquijo de Sevilla y en las Oficinas de la Sociedad en La Felguera.

Para el pago se tendrá en cuenta el contenido del Decreto número 119 de 19 de septiembre de 1936 que se refiere a la lícita adquisición y posesión de los Títulos, sin cuyo requisito no podrán hacerse efectivos.

Tan pronto se reciba la autorización del Ministerio de Hacienda se anunciará el pago de los intereses correspondientes al vencimiento de primero de enero de 1939, de las Obligaciones de esta Sociedad.

La Felguera, 18 de enero de 1939. III Año Triunfal.—El Director general, Antonio Lucio Villegas.

BANCO DE GIJON

ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío del resguardo de depósito en custodia número 19.442, expedido por este Banco de Gijón el 5 de octubre de 1927, a nombre de don José Maria Perez Gayol y comprensivo de doce y media Acciones ordinarias del Banco Español del Rio de la Plata, números 30.744/45, 139.151/60, comprendidas en dos títulos números 123.831/32 y 20.086/87, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 29 de diciembre de 1938.— III Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higio Gutierrez. 3-3

Es. Tipográf. de la Residencia provincial